

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

32514

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declara firme, en el recurso contencioso-administrativo número 835/1979, promovido por «Banca March, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 13 de abril de 1977 y 27 de abril de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 835/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Banca March, S. A.», contra resoluciones de este Registro de 13 de abril de 1977 y 27 de abril de 1979, se ha dictado con fecha 8 de marzo de 1982 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por la Entidad «Banca March, S. A.», solicitando la anulabilidad de los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de fecha trece de abril de mil novecientos setenta y siete y veintisiete de abril de mil novecientos setenta y nueve, que desestimó el de reposición, por los que se denegó la concesión e inscripción de la marca «March», número setecientos ochenta y cinco mil treinta y dos, confirmando el acto administrativo impugnado. Todo ello sin hacer condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial de Estados».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

32515

RESOLUCION de 28 de octubre de 1982, de la Dirección Provincial de Zamora, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente A-39/82).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zamora, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en León, calle Independencia, 1, solicitando autorización y declaración, en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica a 15 KV., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zamora, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 15 KV., cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica a 15 KV. con origen en apoyo número 48 de la línea eléctrica a Villanueva de Valrojo de 4 823 metros de longitud y final en el apoyo número 37, origen en línea eléctrica a Sagallos y derivación a Cional, apoyos de hormigón, cruceta «nappe voute», aislador suspendido y conductor LA-58. Derivación a centro de transformación de «Cional», de 88 metros de longitud, con conductor LA-30. Instalación prevista para tensión de suministro de 20 KV.

La finalidad de la instalación es atender la demanda de energía eléctrica en la zona de Villardeciervos-Cional.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Zamora, 28 de octubre de 1982.—El Director provincial.—4.222-D.

32516

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1982, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza a «Eléctricas Millarenses, S. L.», el establecimiento de varias instalaciones eléctricas y se declara en concreto la utilidad pública de las mismas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de este Ministerio en Valencia a instancia de «Eléctricas Millarenses, S. L.», con domicilio en Millares (Valencia), calle de Higinio Sancho, número 3, solicitando autorización de varias instalaciones eléctricas y la declaración en concreto de la utilidad pública de las mismas, y cumplidos los trámites reglamentarios;

Resultando que a la citada autorización se opone la Empresa «Hidroeléctrica Española, S. A.», alegando en síntesis: La solicitante no dispone de la potencia necesaria. Existe contrato firmado por ambas partes en el que se fijó la potencia en 40 KVA. Con las instalaciones solicitadas se sobrepasa la potencia contratada. «Hidroeléctrica Española, S. A.», está dispuesta a dar servicio directamente a los abonados de Millares;

Resultando que al anterior escrito de oposición contesta el peticionario manifestando en síntesis: El contrato de suministro que vincula a las partes específica que la solicitante tiene derecho a utilizar toda la potencia que a lo largo de la vida del contrato demande la distribución. «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima» carece de redes de distribución en Millares para atender la demanda de energía eléctrica.

Visto el informe emitido por la Dirección Provincial de este Ministerio en Valencia.

Vistos la Ley de Ordenación y Defensa de la Industria de 24 de noviembre de 1939, el Reglamento de verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía Eléctrica, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de Expropiación Forzosa y servidumbre de paso para instalaciones de energía eléctrica, y el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba su Reglamento;

Considerando que la interpretación de las cláusulas de los contratos de naturaleza privada es competencia de los Tribunales Ordinarios;

Considerando que los suministros de energía eléctrica no gozan administrativamente de la condición de monopolio o exclusiva;

Considerando la necesidad de las instalaciones con vistas a una efectividad en cuanto a su calidad y adecuada satisfacción de la demanda de energía eléctrica,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Millarenses, S. L.», el establecimiento de las siguientes instalaciones eléctricas:

1. Línea a 20 KV con origen en el C. T. «Gobernador Laporta» y final en el C. T. «Parte Alta», de conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, apoyos metálicos y aisladores de vidrio. La longitud será de 654 metros.
2. Línea a 20 KV con origen en el C. T. «Gobernador Laporta» y final en el C. T. «Casa-Cuartel de la Guardia Civil», de conductores de aluminio-acero de 32,9 milímetros cuadrados de sección, apoyos metálicos y aisladores de vidrio. La longitud será de 500 metros.
3. Centro de transformación «Gobernador Laporta» de 250 KVA. de potencia
4. Centro de transformación «Parte Alta» de 250 KVA. de potencia.
5. Centro de transformación «Partida Camino Ingeniero» de 160 KVA. de potencia
6. Centro de transformación «Casa-Cuartel de la Guardia Civil» de 35 KVA. de potencia.
7. Red de baja tensión de cable aislado trenzado posado sobre fachada.

Todas las instalaciones están situadas en el término municipal de Millares (Valencia). La finalidad es mejorar la distribución de energía eléctrica en Millares.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1982.—El Director general, José de Pozo Portillo.

Ilmo. Sr. Director provincial del Departamento en Valencia.

32517

CORRECCION de erratas de la Resolución de 20 de julio de 1982, de la Dirección Provincial de Peruel, por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 231, de fecha 27 de septiembre de 1982, páginas 26370 y 26371, se transcribe a continuación la oportuna rectificación: